



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ACUERDO REGIONAL N° 091-2017-GRP-CRP.**

Puno, 12 de junio del 2017.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día doce de junio del año dos mil diecisiete, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° modificado mediante Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional a quien le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que sean delegadas, de igual forma el artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 002-2017- GRP-CRP, de fecha doce de enero del año dos mil diecisiete, el Consejo Regional aprueba la Propuesta de Conformación del Cuadro de Comisiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional Puno para el periodo 2017, cuya COMISION ORDINARIA DE DESCENTRALIZACION, TRANSFERENCIA Y PATRIMONIO está conformado por: Presidente: Uriel Agustín Salazar Herrera, Secretario: Hector Mochica Mamani y Miembro: Leonidas Andres Cano Ccalla; que en sesión de consejo del día de la fecha, los miembros de la comisión antes referida: Hector Mochica Mamani y Leonidas Andres Cano Ccalla, renunciaron a esta comisión, exponiendo sus motivos al pleno del Consejo Regional.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **ACEPTAR**, el pedido de Renuncia a la Comisión Ordinaria de Descentralización, Transferencia y Patrimonio, por parte del Secretario: HÉCTOR MOCHICA MAMANI, Consejero Regional de la Provincia de Sandia.

**ARTICULO SEGUNDO.**- **DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO

*Leoncio F. Mamani Coaquira*  
LEONCIO F. MAMANI COAQUIRA  
CONSEJERO DELEGADO

